FeSP- UGT ENSEÑANZA CASTILLA-LA MANCHA

UGT informa: Concurso de Traslados 2021/22

Servicios Públicos

Enseñanza
Castilla-La Mancha

noviembre 2021

CGT 2021/2022

| CGT Maestr@s | CGT Enseñanzas Medias |
| CGT Funcionari@s en prácticas | Concursillo |

/ Índice /

/ Concurso de Traslados – Maestr@s - Castilla-La Mancha /

3 / 1. Aspectos generales: Fechas previstas y Normativa /

3 / 2. Requisitos de participación /

3 / 3. Participación voluntaria y participación obligatoria /

5 /4. Plazas a las que se opta /

5 / 5. Prioridad en la adjudicación /

6 / 6. Forma de participación /

7 / 7. Documentación que debe acompañar a la instancia /

/ Concurso de Traslados – Enseñanzas Medias – Castilla-La Mancha /

/ 1. Aspectos generales: Fechas previstas y Normativa / 8

/ 2. Requisitos de participación / 8

/ 3. Participación voluntaria y participación obligatoria / 8

/4. Plazas a las que se opta / 9

/ 5. Prioridad en la adjudicación / 11

/ 6. Forma de participación / 11

/ 7. Documentación que debe acompañar a la instancia / 12

/ Concursillo / 13

/ A tener en cuenta / 14

/ Apartados del baremo / Calculadora del baremo / 16

/ Códigos QR / Acceso y descarga de información, documentos, anexos, ... 18

/ Información adicional, asambleas informativas y Asesoramiento / 19

REIVINDICACIONES DE UGT
SOBRE EL CONCURSO DE TRASLADOS

PLANTILLAS y VACANTES

Exigimos un trabajo exhaustivo en la **actualización de las plantillas orgánicas de los centros**. Que el Concurso de Traslados funcione bien dependerá fundamentalmente de esto. **Hay que ampliar las Plantillas Orgánicas en los centros.** Hay Institutos con tasas de interinidad muy elevadas, con una Plantilla Orgánica de centro muy reducida con respecto a la Plantilla de Cupo de profesorado real.

Pedimos que **se adjudiquen todas las plazas disponibles** hasta la fecha de adjudicación provisional y no a fecha de 31 de diciembre.

Exigimos que **no se bloquee ninguna plaza sin criterios puramente técnicos**, como se hizo hace algunos cursos, que salgan a concurso todas las plazas existentes y que los bloqueos estrictamente necesarios, se informen tanto en las Mesas de negociación provinciales, como en la Mesa Sectorial.

Exigimos que **no se conviertan plazas ordinarias en plazas bilingües** hasta que no se consiga un modelo de plurilingüismo aceptado por toda la Comunidad Educativa.

Hay que garantizar la **movilidad de los maestros en IES**.

Se deben de ofertar las **vacantes** de los ámbitos adscritos a los Departamentos de Orientación y de los cupos de la **FP Básica**.

DIFÍCIL DESEMPEÑO

En cuanto al difícil desempeño, pedimos que se bareme de oficio ese mérito por parte de la Administración, como otros cargos y funciones, evitando la necesidad de solicitar certificado al centro y a la Dirección Provincial de Educación.

OTROS ASPECTOS

Pedimos una **Mesa Técnica** para poder estudiar centro a centro la situación de las plantillas, para poder conseguir reducir la tasa de contratos temporales.

Pedimos que se emitan **instrucciones claras y por escrito a las Comisiones Provinciales de baremación,** para evitar discrepancias entre ellas.

Pedimos que el **Concursillo se desvincule del Concurso de Traslados** para, por ejemplo, que **no se excluya del Concursillo a quienes obtengan destino** en el Concurso de Traslados y que el Concursillo **tenga su Adjudicación Provisional, unos días de renuncia y una Adjudicación Definitiva,** que tenga **su propia regulación**.

Pedimos que se puedan baremar **varias titulaciones de máster y de grado**.

Pedimos que se revise si en otras Comunidades Autónomas se aceptan títulos de idiomas que no sean de las escuelas oficiales de idiomas. como ocurre en los baremos de concurso-oposición.

Creemos necesario que se adelante cuáles son los movimientos previstos en las **Comisiones de Servicio** para que los docentes sepamos que Comisiones se van a mantener y cuáles no.

/ Concurso General de Traslados - Cuerpo de Maestros /

1. Aspectos generales: fechas previstas y normativa

∴ Convocatoria	03 de noviembre de 2021
∴ Plazo de presentación de solicitudes	desde el día 4 al 23 de noviembre de 2021, ambos incluidos.
∴ Baremo provisional	febrero de 2022 (Maestros)*
∴ Relación provisional de vacantes a proveer en CGT	Previa a la adjudicación provisional y definitiva
∴ Relación definitiva de vacantes a proveer en CGT	
∴ Adjudicación provisional y baremo definitivo	marzo de 2022 (Maestros)*
∴ Adjudicación definitiva Maestr@s	mayo de 2022 (Maestros)*

*

✓ **Normativa procedimental aplicable a los concursos de traslados**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (BOE nº 106, de 4 de mayo)[ver BOE – Legislación consolidada]

Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre (BOE nº 263, de 30 de octubre), por el que se regula el concurso de traslados entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la LOE y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por dicho personal. [ver BOE – Legislación consolidada]

✓ **Convocatoria Concurso de Traslados 2021/2022 cuerpo de Maestros en Castilla-La Mancha**

Resolución de 27/10/2021, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito regional y procesos previos del Cuerpo de Maestros para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, dependientes del ámbito de gestión de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [Ver disposición]

2. Requisitos de participación

✓ Ser funcionario de carrera del cuerpo de Maestros dependientes de la administración educativa de CLM.

✓ Ser funcionario en prácticas durante el curso actual 2021/2022 (participación obligatoria).

3. Participación voluntaria y participación forzosa

3.1. Participación voluntaria

✓ **Personal funcionario de carrera** que, a fecha 31/08/2022, hayan completado al menos dos años en su último destino definitivo. A este respecto tendrán la misma consideración aquellos en situación de servicios especiales declarada desde centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

✓ **Personal funcionario de carrera** en situación de excedencia voluntaria especial o excedencia voluntaria por interés particular, durante, al menos, seis meses a fecha de 31/08/2022.

✓ **Personal funcionario de carrera** en situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público o por agrupación familiar.

✓ **Personal funcionario de carrera** en suspensión de funciones que, a fecha 31/08/2022, termine su sanción disciplinaria

3.2. Participación obligatoria

✓ **Personal funcionario de carrera sin destino definitivo** a consecuencia de:

- Expediente disciplinario, sentencia, **supresión del puesto de trabajo**, reingreso, excedencia forzosa, suspensión de funciones.
- Fin de la adscripción a puestos docentes en el extranjero o la inspección educativa. Se deberá participar en todas las convocatorias hasta la obtención de destino definitivo.

✓ **Personal funcionario de carrera que no haya obtenido su primer destino definitivo (expectativa de destino).** En este caso, solo se optan a especialidades y plazas del ámbito de territorial por el que ingresaron, ~~no es posible solicitar plazas de otras comunidades~~.

✓ **Personal funcionario en prácticas** durante el actual curso 2021/22, y supeditado a la superación del periodo de prácticas, que deberán obtener su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de Castilla-la Mancha y en la especialidad en la que ha sido seleccionado.

✓ **Adjudicación de oficio:** El hecho de **no participar en este concurso siendo obligatorio**, o de **no obtener destino de entre los solicitados**, no excluye la posibilidad de que sean destinados de oficio. Para este caso, se deberán establecer en la solicitud preferencias en cuanto a la/s provincia/s en las que pudiera ser destinado de oficio **(ver aptdo. siguiente "4.2 Plazas adjudicadas de oficio")**

| Concurso General de Traslados - Cuerpo de Maestros |

4. Plazas a las que se opta

Ámbito territorial: Al tratarse de un concurso de **ámbito REGIONAL,** los funcionarios y funcionarias de Castilla-La Mancha podrán incluir en su solicitud SOLO **plazas correspondientes a la convocatoria de Castilla-La Mancha**.

✓ **Especialidades:** Las personas participantes podrán solicitar las plazas o puestos correspondientes a la especialidad o especialidades docentes de las que sean titulares, así como, en su caso, aquellos otros que puedan solicitar por reunir los requisitos establecidos en la convocatoria.

✓ Los participantes que actualmente sean **funcionarios en prácticas**, supeditado a la superación del periodo de prácticas, **deberán obtener su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de Castilla-la Mancha y en la especialidad en la que ha sido seleccionado.**

4.1. Plazas vacantes ofertadas

✓ Plazas vacantes que determine la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de entre las que se produzcan, al menos, hasta el 31 de diciembre del curso escolar en el que se efectúe la convocatoria,

✓ Plazas vacantes que resulten del propio concurso siempre que, en cualquier caso, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa.

✓ La determinación provisional y definitiva de estas vacantes se realizará con anterioridad a las resoluciones provisional y definitiva

4.2. Plazas adjudicadas de oficio:

✓ Para **funcionarios en expectativa de destino o en prácticas**, en caso de participar y no obtener destino de entre los solicitados, podrán ser destinados de oficio. Para este caso, se deberán establecer en la solicitud **preferencias en cuanto a la/s provincia/s en las que pudiera ser destinado de oficio.**

✓ Para funcionarios en destino provisional por sentencia o **supresión del puesto de trabajo,** o aquellos procedentes de puestos en el extranjero o de la Inspección Educativa que, participando, no obtengan destino de entre los solicitados y hayan agotado seis convocatorias, **podrán ser destinados igualmente de oficio** y deberán establecer igualmente en la solicitud preferencias en cuanto a la/s provincia/s en las que pudiera ser destinado de oficio.

✓ **Preferencias de provincia/s para adjudicación de oficio:**

- **No se adjudicarán con carácter forzoso en centros de provincias no consignadas**. A estos efectos **es obligatorio consignar al menos una provincia** y voluntario consignar más de una.
- **En caso de no consignar ninguna provincia de preferencia** se le asignará vacante, de existir, en centros de la provincia en la que hubiera prestado servicios el curso actual.

✓ **No se adjudicarán de oficio** determinadas plazas, según se establezca en los anexos de la convocatoria correspondiente:

- Cuerpo de Maestros: Determinadas plazas establecidas en los anexos de la convocatoria, en colegios rurales agrupados, centros públicos con puestos itinerantes, centros de Educación Secundaria con plazas para maestros o con puestos itinerantes, centros con convenio British Council, centros de Educación de Adultos.
- Plazas consideradas bilingües pertenecientes a centros participantes en los programas lingüísticos.

4.3. Derechos preferentes

✓ En determinados casos, los funcionarios tendrán derechos preferentes sobre vacantes surgidas en centros, localidades o ámbitos territoriales. Para mantener activo este derecho tendrá que participar ejerciendo dicho derecho en todas las convocatorias hasta que se alcance tal destino preferente. De no participar ejerciendo el derecho preferente, se le tendrá por decaído del mismo.

✓ **Derecho preferente al centro** en el que se haya tenido destino definitivo encontrándose en alguno de los siguientes supuestos, por orden de prelación:

- Supresión definitiva de plaza
- Modificación definitiva de plaza
- Desplazamiento de sus centros por insuficiencia de horario

- *Como criterio de desempate en cada uno de los apartados anteriores, se usará en primer lugar el tiempo de servicio como funcionario de carrera en el centro. A continuación, la puntuación total obtenida en el baremo de méritos, y la puntuación en cada apartado del baremo por el orden en el que figuran.*

✓ **Derecho preferente a localidad o ámbito territorial** en caso de encontrarse en alguna de estas situaciones, por orden de prelación:

- Supresión o modificación de plaza en la que tenían su destino definitivo
- Desplazamiento de sus centros por insuficiencia de horario
- Tras cese en puestos de la administración educativa con pérdida de plaza
- Por pérdida de plaza tras excedencia voluntaria
- Por reincorporación tras la adscripción a plazas en el exterior
- Por sentencia
- Rehabilitados para el servicio activo tras jubilación por incapacidad permanente.

| Concurso General de Traslados - Cuerpo de Maestros |

4.4. Derecho de concurrencia

✓ Derecho por el cual vari@s funcionari@s (máximo cuatro) **del mismo cuerpo docente** condicionan su voluntaria participación a la obtención de destino por todas ellas en uno o varios centros de una misma provincia.

✓ Cada grupo de funcionari@s que ejerzan este derecho lo podrán hacer para centros de una sola provincia.

✓ En caso de que alguno de los integrantes del grupo no pudiera obtener, en virtud de la aplicación del baremo, destino según las preferencias indicadas se desestimarán las solicitudes de todos los integrantes de grupo.

4.5. Requisitos específicos para determinados puestos

✓ En Educación Infantil y Primaria, habilitación en la especialidad correspondiente del cuerpo de Maestros (de la 031 a la 038). A este respecto, **se podrá participar en especialidades habilitadas además de la de acceso al cuerpo.**

✓ En Educación Secundaria Obligatoria, en sus dos primeros cursos, siempre que se acredite la habilitación correspondiente:

Maestros con certificación de habilitación en:	Puestos de los dos primeros cursos de ESO para los que queda habilitado:	
Filología: Lengua Castellana e Inglés	025	Inglés
	024	Lengua Castellana y Literatura
Filología: Lengua Castellana y Francés	026	Francés
	024	Lengua castellana y Literatura
Filología: Lengua Castellana	024	Lengua castellana y Literatura
Matemáticas y Ciencias Naturales	023	Matemáticas
	022	Ciencias de la Naturaleza
Ciencias Sociales	021	Ciencias Sociales
	021	Geografía e Historia
Educación Física	027	Educación Física
Educación Musical	028	Música

✓ En Educación Secundaria Obligatoria, en los departamentos de orientación, plazas de Audición y Lenguaje (061) y Pedagogía Terapéutica (060), maestros y maestras que posean dichas habilitaciones.

✓ Plazas de Inglés British Council (099), acreditar habilitación en lengua extranjera Ingles.

✓ Plazas bilingües de francés (código 1) y plazas bilingües de inglés (código 2), Alemán (cód. 3) con nivel B2 o superior en Castilla-La Mancha.

4.6. No obtención de destino definitivo > Expectativa de destino (destino provisional) > Cambio de provincia:

En caso de querer obtener este destino provisional en provincia distinta de la que presten actualmente servicios, deberán indicarlo en el apartado correspondiente. Estos ***cambios de provincia están supeditados a las necesidades de planificación educativa de cada Dirección Provincial***.

5. Prioridad en la adjudicación

5.1. Prioridad entre los diferentes derechos de movilidad.

La prelación entre los diferentes derechos de movilidad es la siguiente:

1º Derecho preferente a centro.
- Por supresión definitiva de plaza
- Por modificación definitiva de plaza
- Por desplazamiento de sus centros por insuficiencia de horario

2º Derecho preferente a localidad o ámbito territorial.
- Por supresión o modificación de plaza en la que tenían su destino definitivo
- Por desplazamiento de sus centros por insuficiencia de horario
- Tras cese en puestos de la administración educativa con pérdida de plaza
- Por pérdida de plaza tras excedencia voluntaria
- Por reincorporación tras la adscripción a plazas en el exterior
- Por sentencia
- Rehabilitados para el servicio activo tras jubilación por incapacidad permanente.

3º Concurso general.

✓ Es compatible el ejercicio simultáneo, de asistir derecho, de dos o más derechos de movilidad, utilizando una única solicitud. Las peticiones se atenderán con la prelación indicada anteriormente y, una vez obtenido destino, no se tendrán en cuenta las restantes peticiones

5.2. Prioridad en la adjudicación de vacantes

✓ Respetando las respectivas prelaciones entre las diferentes formas de participación (derechos preferentes y concurso general) y respetando las prelaciones establecidas en cada uno de los derechos preferentes, la prioridad vendrá definida por:
- La mayor puntuación total obtenida en el baremo de méritos
- En caso de empates, la mayor puntuación obtenida en cada apartado del baremo según el orden en el que figuran.

| Concurso General de Traslados - Cuerpo de Maestros |

6. Forma de participación

✓ Los participantes deberán presentar **una única instancia**. El proceso consta de **la solicitud** y **el registro** de la misma.

✓ **Solicitud telemática**: Deberá cumplimentarse el modelo de solicitud telemática a través de la intranet docente (www.educa.jccm.es)

✓ *Claves de acceso: Para los que no dispongan de clave de acceso, deberán solicitarla a procesos.edu@jccm.es o personarse en las Direcciones Provinciales.*

✓ **Registro de instancias.** La solicitud de participación **se registrará exclusivamente por medios informáticos.**
Una vez realizado el registro telemático de la solicitud, se obtendrá un número de registro que será asignado a cada solicitud.

✓ **Documentación adjunta:** Toda la documentación que acompañe a la solicitud, tanto la acreditativa de méritos como la que justifique algún requisito o condición para optar a los puestos solicitados, **podrá anexarse digitalmente a la solicitud de participación.**

- Cuando la digitalización de los documentos no sea posible o resulte muy difícil (por la propia naturaleza de los méritos a aportar, por ejemplo, publicaciones), **igualmente podrán presentarse, siempre dentro del plazo de presentación, en los registros de las delegaciones provinciales, de la Consejería** o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.
- **En todos los documentos** presentados deberá **hacerse constar el nombre, apellidos y cuerpo del concursante**.

✓ **Relación de códigos de centros, localidades y provincias**

- Se podrán solicitar un **máximo de 300 peticiones**
- **En una sola petición no se puede optar a plazas de un mismo centro por especialidades o características distintas.** En caso de querer optar a plazas en un mismo centro por varias especialidades, bilingüe, itinerante, etc. se tendrá que indicar en peticiones individuales, **repitiendo el código de centro y especificando en cada una de ellas la especialidad o característica concreta**.
- Se podrán solicitar todos aquellos centros y localidades indicados en el Anexo III
- Se podrán solicitar únicamente los puestos indicados en los listados de centros relacionados en los anexos del IV al VII.
- Se podrán solicitar centros de Educación de Adultos, según el Anexo VIII. En ese caso habrá que consignar en las casillas correspondientes de la instancia, el código de especialidad 074 si se solicitan plazas de Primaria o el código de especialidad 076 si se solicitan plazas de Inglés.
- Se podrán solicitar puestos bilingües, si se acreditan los requisitos específicos (B2 o superior en CLM), aquellos funcionarios titulares de las especialidades de Educación Infantil, Primaria, Educación Física y Música. (Bilingüe-francés (código 1). Bilingües-inglés (código 2). Alemán (cód. 3)
- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrá alterar el orden de peticiones, ni los códigos, tipos y características de cada petición

CONSULTA LOS CÓDIGOS DE CENTROS Y LOCALIDADES
✓ **CASTILLA-LA MANCHA**
✓ **OTRAS COMUNIDADES**

7. Documentación que debe acompañar a la instancia

✓ **Los méritos alegados deberán reunirse con fecha de finalización de presentación de instancias (23/11/2021)**

✓ **Habilitaciones:** Copia del certificado de habilitación en nuevas especialidades.

7.1. OPCIONES DE BAREMACIÓN (SOLO SI SE HA PARTICIPADO EN EL CONCURSO ANTERIOR)

✓ Para los apartados 3,4,5,6 los participantes podrán definir opciones de baremación para cada apartado SOLO EN EL CASO de que hubiera participado en el último concurso de traslados:

- ***A - Opta por la puntuación obtenida en este apartado en el concurso de traslados 2020-2021 sin añadir ningún otro mérito.***

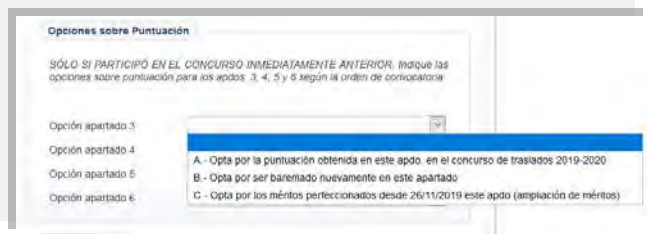

- ***B - Opta por ser baremando nuevamente en este apartado,*** en caso de no estar conforme con dicha puntuación, o bien, de no haber participado en el último concurso o habiendo renunciado a la participación tras la resolución provisional, el participante deberá presentar nuevamente toda la documentación.
- ***C - Opta por méritos perfeccionados desde 26/11/2020 en este apartado****, en caso de estar de acuerdo con la nota obtenida en el anterior concurso de traslado y,* ***además****, se quiera aportar nuevos méritos. En este caso solo deberá presentar la documentación acreditativa de los nuevos méritos a baremar.*

✓ **En caso de no participación en el CGT anterior, dejar en blanco.**

✓ En caso de no optar por ninguna de las tres opciones la administración, en base a la situación del participante y la documentación adjunta, aplicará el criterio de baremación de entre alguna de las tres opciones anteriores.

IMPORTANTE: Si se elige la **OPCIÓN C** los méritos alegados deben haber sido conseguidos con posterioridad al 26/11/2020.
IMPORTANTE: Si, habiendo participado en CGT anterior, se quieren añadir méritos y estos fueran anteriores al 26/11/2020 recomendamos optar por la **OPCIÓN B – Nueva baremación**

7. Documentación que debe acompañar a la instancia (cont.)

En todos los documentos presentados deberá hacerse constar el nombre, apellidos y Cuerpo del concursante.

7.2. APARTADOS DEL BAREMO DE MÉRITOS

✓ **1. Antigüedad:** La hoja de servicios será incorporada de oficio por la administración. A este respecto, se debe comprobar en la intranet docente si los datos son correctos. En caso contrario, o bien si se trata servicios prestados en otra administración educativa y no reconocidos en esta hoja de servicios, se deberá adjuntar documentos de nombramiento y cese

- **Centros de especial dificultad:** Certificado de Dirección Prov que acredite dicha consideración.

[+info – cómo justificar servicios]
[en centros de difícil desempeño]

✓ **2. Cuerpo de Catedráticos:** La hoja de servicios será incorporada de oficio por la administración. A este respecto, se debe comprobar en la intranet docente si los datos son correctos. En caso contrario, o bien si se trata servicios prestados en otra administración educativa y no reconocidos en esta hoja de servicios, se deberá adjuntar documentos de nombramiento y cese

✓ **3. Méritos académicos**.

- **Titulaciones académicas** distintas a las alegadas en el acceso, presentando **fotocopia por ambas caras** del **título oficial alegado para el ingreso** y de los **títulos oficiales adicionales.**
- **Doctorados, postgrados, masters, premios, títulos de formación profesional, idiomas, conservatorio, escuelas de arte, etc.** mediante certificados, documentos acreditativos que figuran en el baremo (anexo II)

✓ **4. Desempeño de cargos y funciones** siendo funcionario de carrera, en base a los datos que figuren de oficio en la hoja de servicios. A este respecto, se debe comprobar en la intranet docente si los datos son correctos. En caso contrario, o bien si se trata de cargos o servicios prestados en otra administración educativa, se deberá adjuntar documentos de nombramiento y cese.

✓ **5. Formación:**

- **Cursos:** Extracto de formación será incorporado de oficio por la administración. A este respecto se deberá comprobar dicho extracto en la intranet docente. En caso de errores u omisiones, o en caso de querer alegar nuevos méritos por este apartado, se deberá adjuntar certificados acreditativos.
- **Especialidades:** Documentación acreditativa de especialidades obtenidas por oposición distintas a la de ingreso.

✓ **6. Otros méritos**

- **Publicaciones:** Ejemplares originales. Certificado de autoría, ISSN, publicación, ejemplares, difusión y distribución, etc.
- Premios, proyectos de investigación, méritos artísticos, literarios. Miembro de tribunal. Tutor de prácticas. Mediante los certificados o documentos acreditativos que figuran en el baremo (anexo II)

CONSULTA EL BAREMO
- Anexo II: Baremo de méritos

IMPORTANTE – OPCIONES DE BAREMACIÓN EN APTDOS 3. 4, 5 y 6

☞ Si se elige la **OPCIÓN C Méritos perfeccionados desde…,** los méritos alegados solo se baremarán si han sido conseguidos con posterioridad al 26/11/2020.

☞ Si, habiendo participado en CGT anterior, se quieren añadir méritos en estos apartados y estos fueran anteriores al 26/11/2020 recomendamos optar por la **OPCIÓN B – Nueva baremación**

/ Concurso General de Traslados – Enseñanzas Medias /

1. Aspectos generales: Fechas previstas y normativa

∴ Convocatoria	03 de noviembre de 2021
∴ Plazo de presentación de solicitudes	desde el día 4 al 23 de noviembre de 2021, ambos incluidos.
∴ Baremo provisional	febrero de 2022 (EEMM)
∴ Relación provisional de vacantes a proveer en el CGT	Previa a la adjudicación provisional y definitiva
∴ Relación definitiva vacantes a proveer en el CGT	
∴ Adjudicación provisional y baremo definitivo EEMM	marzo de 2022 (EEMM)*
∴ Adjudicación definitiva EEMM	mayo de 2022 (EEMM)*

✓ **Normativa procedimental aplicable a los concursos de traslados**

***La Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo de Educación (BOE nº 106, de 4 de mayo)[ver BOE – Legislación consolidada]*

***Real Decreto 1364/2010,** de 29 de octubre (BOE nº 263, de 30 de octubre), por el que se regula el concurso de traslados entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la LOE y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por dicho personal. [ver BOE – Legislación consolidada]*

✓ **Convocatoria Concurso de Traslados 2021/2022 Enseñanzas Medias en Castilla-La Mancha**

Resolución de 27/10/2021, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito regional entre funcionarios y funcionarias docentes de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, pertenecientes al ámbito de gestión de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. [Ver disposición]

2. Requisitos de participación

✓ Ser funcionario de carrera de los cuerpos de enseñanzas medias dependientes de la administración educativa de Castilla-La Mancha.

Ser funcionario en prácticas durante el curso actual 2021/2022(participación obligatoria).

3. Participación voluntaria y participación obligatoria

3.1. Participación voluntaria

✓ **Personal funcionario de carrera** que, a fecha 31/08/2022, hayan completado al menos dos años en su último destino definitivo. A este respecto tendrán la misma consideración aquellos en situación de servicios especiales declarada desde centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

✓ **Personal funcionario de carrera** en situación de excedencia voluntaria especial durante, al menos, seis meses a fecha de 31/08/2022.

✓ **Personal funcionario de carrera** en situación de excedencia voluntaria por interés particular durante, al menos, dos años a fecha de 31/08/2022.

✓ **Personal funcionario de carrera** en situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público o por agrupación familiar.

3.2. Participación obligatoria

✓ **Personal funcionario de carrera sin destino definitivo** a consecuencia de:

- Expediente disciplinario, sentencia, supresión del puesto de trabajo. Excedencia, excedencia forzosa, suspensión de funciones con pérdida de destino.
- Fin de la adscripción a puestos docentes en el extranjero o la inspección educativa. Se deberá participar en todas las convocatorias hasta la obtención de destino definitivo.

✓ **Personal funcionario de carrera** que no haya obtenido su primer destino definitivo ***(expectativa de destino).***

✓ **Personal *funcionario en prácticas* durante el actual curso 2021/2022**, y supeditado a la superación del periodo de prácticas, que **deberán obtener su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de Castilla-la Mancha y en la especialidad en la que ha sido seleccionado**.

/ Concurso General de Traslados – Enseñanzas Medias /

(Participación obligatoria – continuación)

✓ **Adjudicación de oficio:** En los casos enumerados anteriormente en los que la participación es obligatoria, ***el hecho de no participar en este concurso siendo obligatorio, no excluye la posibilidad de que sean*** **destinados de oficio.** Para este caso, se deberán establecer en la solicitud preferencias en cuanto a la/s provincia/s en las que pudiera ser destinado de oficio **ver aptdo. siguiente "4.2 Plazas adjudicadas de oficio")**

✓ **No obtención de destino definitivo > Expectativa de destino (destino provisional) > Cambio de provincia:** En caso de querer obtener este destino provisional en provincia distinta de la que presten actualmente servicios deberán indicarlo en el apartado correspondiente. Estos cambios de provincia están supeditados a las necesidades de planificación educativa de cada Dirección Provincial.

✓ Para funcionarios en destino provisional por sentencia o supresión del puesto de trabajo que, participando, no obtengan destino de entre los solicitados y **hayan agotado seis convocatorias, serán adscritos provisionalmente a la provincia** en la que prestaban servicios en el momento de producirse la causa que originó la pérdida de su destino definitivo.

4. Plazas a las que se opta

✓ **Ámbito territorial:** Al tratarse de un concurso **de ámbito REGIONAL**, los funcionarios y funcionarias de Castilla-La Mancha podrán incluir en su solicitud SOLO **plazas correspondientes a la convocatoria de Castilla-La Mancha.**

✓ **Especialidades:** Las personas participantes podrán solicitar las plazas o puestos correspondientes a la especialidad o especialidades de las que sean titulares, así como, en su caso, aquellos otros que puedan solicitar por reunir los requisitos establecidos en la convocatoria.

✓ Los participantes que actualmente sean **funcionarios en prácticas**, supeditado a la superación del periodo de prácticas, **deberán obtener su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de Castilla-la Mancha y en la especialidad en la que ha sido seleccionado**.

4.1. Plazas vacantes ofertadas

✓ Plazas vacantes que determine la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de entre las que se produzcan, al menos, hasta el 31 de diciembre del curso escolar en el que se efectúe la convocatoria incluidas en las plantillas orgánicas de los centros.

✓ Plazas vacantes que resulten del propio concurso siempre que, en cualquier caso, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa.

✓ La determinación provisional y definitiva de estas vacantes se realizará con anterioridad a las resoluciones provisional y definitiva

4.2. Los **Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria** podrán optar a plazas correspondientes a las especialidades de la que sean titulares en:

- IES, IESO, SES, CIFP, IFP (Anexo IIa)
- Educación de Personas adultas (Anexo IIc)
- Escuelas de Arte (Anexo V)
- Según la especialidad, en Departamentos de Orientación en plazas de:
  - Apoyo al Área Científica y Tecnológica
  - Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales)
- Plazas de Cultura Clásica
- Plazas de ámbito en Educación Secundaria de Personas Adultas (Estas plazas constan como ordinarias y se solicitan como tal, aunque pueden tener carácter itinerante)
- **Plazas bilingües de francés** (código 1) y **plazas bilingües de inglés** (código 2), Alemán (cód. 3) con nivel B2 o superior en Castilla-La Mancha *(nivel C1 o superior a partir de 2022 para plazas en Educación Secundaria, Bachillerato y FP)*

✓ La especialidad de **Orientación Educativa** podrá optar, además, a plazas en:

- Colegios de Educación Infantil y Primaria (Anexo IIb1)
- Centros de Educación Especial (Anexo IId)
- Educación de Personas adultas (Anexo IIc) (Estas plazas constan como ordinarias y se solicitan como tal, aunque pueden tener carácter itinerante)

4.3. Los **Profesores Técnicos de Formación Profesional** podrán optar a plazas correspondientes a las especialidades de la que sean titulares en:

- ✓ IES, IESO, SES, CIFP, IFP (Anexo IIa)
- ✓ Unidades de Orientación (Anexo IIb)
- ✓ Centros de Educación Especial (Anexo IId)
- ✓ Según la especialidad, en Departamentos de Orientación en plazas de Apoyo al Área Práctica

4.4. Los **Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas; los Profesores de Música y Artes Escénicas; los Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño** podrán optar a plazas correspondientes a las especialidades de la que sean titulares en los centros relacionados en los Anexos III, IV y V respectivamente.

4. Plazas a las que se opta (continuación)

4.5. Plazas adjudicadas de oficio:

✓ Para funcionarios en ***expectativa de destino o en prácticas***, en caso de participar y no obtener destino de entre los solicitados, podrán ser **destinados de oficio**. Para este caso, se deberán establecer en la solicitud preferencias en cuanto a la/s provincia/s en las que pudiera ser destinado de oficio.

✓ **Preferencias de provincia/s para adjudicación de oficio:**

- En caso no realizar suficientes peticiones será destinado de oficio en cualquiera de las provincias de Castilla-La Mancha, pudiendo el concursante establecer el orden de provincias. Pueden ser asignados de oficio en toda la región (según el orden de provincias que se indique).
- Se debe rellenar la parte de la solicitud relativa a la adjudicación de oficio, señalando la provincia o provincias de su preferencia a tales efectos**.**

✓ **No se adjudicarán de oficio determinadas plazas**, según se establezca en los anexos de la convocatoria correspondiente:

- Unidades de Orientación, CEIP, CEE, CEPA, UFPE, plazas de apoyo en Departamentos de Orientación, Cultura Clásica, British Council, plazas bilingües.

4.6. Derechos preferentes

✓ En determinados casos, los funcionarios tendrán derechos preferentes sobre vacantes surgidas en centros, localidades o ámbitos territoriales. Para mantener activo este derecho tendrá que participar ejerciendo dicho derecho en todas las convocatorias hasta que se alcance tal destino preferente. De no participar ejerciendo el derecho preferente, se le tendrá por decaído del mismo.

✓ **Derecho preferente al centro** en el que se haya tenido destino definitivo encontrándose en alguno de los siguientes supuestos, por orden de prelación:

- Supresión definitiva de plaza
- Modificación definitiva de plaza
- Desplazamiento de sus centros por insuficiencia de horario
- Adquisición de nuevas especialidades
- Como criterio de desempate en cada uno de los apartados anteriores, se usará en primer lugar el tiempo de servicio como funcionario de carrera en el centro. A continuación, la puntuación total obtenida en el baremo de méritos, y la puntuación en cada apartado del baremo por el orden en el que figuran.

✓ **Derecho preferente a localidad** en caso de encontrarse en alguna de estas situaciones, por orden de prelación:

- Supresión o modificación de plaza en la que tenían su destino definitivo
- Desplazamiento de sus centros por insuficiencia de horario
- Tras cese en puestos de la administración educativa con pérdida de plaza
- Por pérdida de plaza tras excedencia voluntaria
- Por reincorporación tras la adscripción a plazas en el exterior
- Por sentencia
- Rehabilitados para el servicio activo tras jubilación por incapacidad permanente.

4.7. Derecho de concurrencia

✓ Derecho por el cual vari@s funcionari@s (máximo cuatro) **del mismo cuerpo docente** condicionan su voluntaria participación a la obtención de destino por todas ellas en uno o varios centros de una misma provincia.

✓ Cada grupo de funcionari@s que ejerzan este derecho lo podrán hacer para centros de una sola provincia.

✓ En caso de que alguno de los integrantes del grupo no pudiera obtener, en virtud de la aplicación del baremo, destino según las preferencias indicadas se desestimarán las solicitudes de todos los integrantes de grupo.

4.8. No obtención de destino definitivo > Expectativa de destino (destino provisional) > Cambio de provincia:

En caso de querer obtener este destino provisional en provincia distinta de la que presten actualmente servicios, deberán indicarlo en el apartado correspondiente. **Estos cambios de provincia están supeditados a las necesidades de planificación educativa de cada Dirección Provincial.**

5. Prioridad en la adjudicación

5.1. Prioridad entre los diferentes derechos de movilidad.
La prelación entre los diferentes derechos de movilidad es la siguiente:

1º Derecho preferente a centro.
- Por supresión definitiva de plaza
- Por modificación definitiva de plaza
- Por desplazamiento de sus centros por insuficiencia de horario
- Adquisición de nuevas especialidades

2º Derecho preferente a localidad o ámbito territorial.
- Por supresión o modificación de plaza en la que tenían su destino definitivo
- Por desplazamiento de sus centros por insuficiencia de horario
- Tras cese en puestos de la administración educativa con pérdida de plaza
- Por pérdida de plaza tras excedencia voluntaria
- Por reincorporación tras la adscripción a plazas en el exterior
- Por sentencia
- Rehabilitados para el servicio activo tras jubilación por incapacidad permanente.

3º Concurso general.

✓ Es compatible el ejercicio simultáneo, de asistir derecho, de dos o más derechos de movilidad, utilizando una única solicitud. Las peticiones se atenderán con la prelación indicada anteriormente y, una vez obtenido destino, no se tendrán en cuenta las restantes peticiones

5.2. Prioridad en la adjudicación de vacantes

✓ Respetando las respectivas prelaciones entre las diferentes formas de participación (derechos preferentes y concurso general) y respetando las prelaciones establecidas en cada uno de los derechos preferentes, la prioridad vendrá definida por:
- La mayor puntuación total obtenida en el baremo de méritos
- En caso de empates, la mayor puntuación obtenida en cada apartado del baremo según el orden en el que figuran.

6. Forma de participación

✓ Los participantes deberán presentar **una única instancia**. El proceso consta de la solicitud y el registro de la misma.

✓ **Solicitud telemática**: Deberá cumplimentarse el modelo de solicitud telemática a través de la intranet docente (www.educa.jccm.es)

✓ *Claves de acceso: Para los que no dispongan de clave de acceso, deberán solicitarla a procesosedu@jccm.es o personarse en las Direcciones Provinciales.*

✓ **Registro de instancias.** La solicitud de participación **se registrará exclusivamente por medios informáticos. [novedad]**
Una vez realizado el registro telemático de la solicitud, se obtendrá un número de registro que será asignado a cada solicitud.

✓ **Documentación adjunta:** Toda la documentación que acompañe a la solicitud, tanto la acreditativa de méritos como la que justifique algún requisito o condición para optar a los puestos solicitados, **podrá anexarse digitalmente a la solicitud de participación.**

- Cuando la digitalización de los documentos no sea posible o resulte muy difícil (por la propia naturaleza de los méritos a aportar, por ejemplo, publicaciones), **igualmente podrán presentarse, siempre dentro del plazo de presentación de solicitudes de participación, en los registros de las delegaciones provinciales de Educación, Cultura y Deportes, en el registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes** o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.
- ***En todos los documentos presentados deberá hacerse constar el nombre, apellidos y Cuerpo del concursante.***

✓ **Relación de códigos de centros y localidades**
- Se podrán solicitar un máximo de 300 peticiones
- En una sola petición no se puede optar a plazas de un mismo centro por especialidades o características distintas. En caso de querer optar a plazas en un mismo centro por varias especialidades, bilingüe, itinerante, etc. se tendrá que indicar en peticiones individuales, repitiendo el código de centro y especificando en cada una de ellas la especialidad o característica concreta.
- Los diferentes tipos de plazas de centros a las que pueden optar cada cuerpo y especialidad se resumen en el apartado 4. Plazas a las que se opta, de este resumen y se detalla en la convocatoria y sus anexos.
- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrá alterar el orden de peticiones, ni los códigos, tipos y características de cada petición

CONSULTA LOS CÓDIGOS DE CENTROS Y LOCALIDADES
✓ **CASTILLA-LA MANCHA**
OTRAS COMUNIDADES

7. Documentación que debe acompañar a la instancia

✓ Los méritos alegados deberán reunirse con fecha de finalización de presentación de instancias (26/11/2020)

7.1. OPCIONES DE BAREMACIÓN (SOLO SI SE HA PARTICIPADO EN EL CONCURSO ANTERIOR)

✓ Para los apartados 3,4,5 y 6 del baremo los participantes podrán optar 3 opciones de baremación para cada uno de los apartados SOLO EN EL CASO de que hubiera participado en el último concurso de traslados:

- ***A - Opta por la puntuación obtenida en este apartado en el concurso de traslados 2020-2021*** **sin añadir ningún otro mérito.**
- ***B - Opta por ser baremando nuevamente en este apartado,*** en caso de no estar conforme con dicha puntuación, o bien, de no haber participado en el último concurso o habiendo renunciado a la participación tras la resolución provisional, el participante deberá presentar nuevamente toda la documentación.
- ***C - Opta por méritos perfeccionados desde 26/11/2020 en este apartado****, en caso de* ***estar de acuerdo con la nota obtenida en el anterior concurso de traslado*** *y,* ***además****,* ***se quiera aportar nuevos méritos****. En este caso solo deberá presentar la documentación acreditativa de los nuevos méritos a baremar.*

✓ En caso de no optar por ninguna de las tres opciones la administración, en base a la situación del participante y la documentación adjunta, aplicará el criterio de baremación de entre alguna de las tres opciones anteriores.

✓ **En caso de no participación en el CGT inmediatamente anterior, dejar en blanco.**

- **IMPORTANTE:** Si se elige la **OPCIÓN C** los méritos alegados deben haber sido conseguidos con posterioridad al 26/11/2020.
- **IMPORTANTE:** Si, habiendo participado en CGT anterior, se quieren añadir méritos y estos fueran anteriores al 26/11/2020 recomendamos optar por la **OPCIÓN B – Nueva baremación**

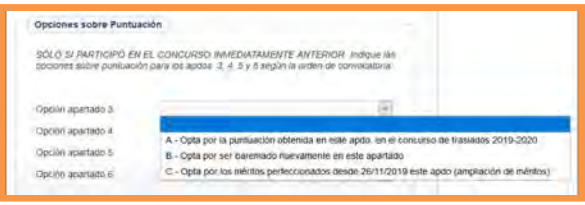

7.2. DOCUMENTACIÓN Y APTDOS. BAREMO DE MÉRITOS

En todos los documentos presentados deberá hacerse constar el nombre, apellidos y Cuerpo del concursante.

✓ **1. Antigüedad:** La hoja de servicios será incorporada de oficio por la administración. A este respecto, se debe comprobar en la intranet docente si los datos son correctos. En caso contrario, o bien si se trata servicios prestados en otra administración educativa y no reconocidos en esta hoja de servicios, se deberá adjuntar documentos de nombramiento y cese

- **Centros de especial dificultad:** Certificado de Dirección Prov que acredite dicha consideración.

[+info – cómo justificar servicios]
[en centros de difícil desempeño]

✓ **2. Cuerpo de Catedráticos:** La hoja de servicios será incorporada de oficio por la administración. *Se debe comprobar en la intranet docente si los datos son correctos. En caso contrario, o bien si se trata servicios prestados en otra administración educativa y no reconocidos en esta hoja de servicios, se deberá adjuntar documentos de nombramiento y cese*

✓ **3. Méritos académicos**.

- **Titulaciones académicas** distintas a las alegadas en el acceso, presentando **fotocopia por ambas caras** del **título oficial alegado para el ingreso** y de los **títulos oficiales adicionales.**
- **Doctorados, postgrados, masters, premios, títulos de formación profesional, idiomas,** conservatorio**, escuelas de arte, etc.** mediante los certificados o docs. acreditativos que figuran en el baremo (anexo II)

✓ **4. Desempeño de cargos y funciones** siendo funcionario de carrera, en base a los datos que figuren de oficio en la hoja de servicios. A este respecto, se debe comprobar en la intranet docente si los datos son correctos. En caso contrario, o bien si se trata de cargos o servicios prestados en otra administración educativa, se deberá adjuntar documentos de nombramiento y cese.

✓ **5. Formación:**

- **Cursos:** Extracto de formación será incorporado de oficio por la administración. Se deberá comprobar dicho extracto en la intranet docente. En caso de errores u omisiones, o en caso de querer alegar nuevos méritos por este apartado, se deberá adjuntar certificados acreditativos.
- **Especialidades:** Documentación acreditativa de especialidades alegadas distintas a la de ingreso.

✓ **6. Otros méritos**

- **Publicaciones:** Ejemplares originales. Certificado de autoría, ISSN, publicación, ejemplares, difusión y distribución, etc.
- Premios, proyectos de investigación, méritos artísticos, literarios. Miembro de tribunal. Tutor de prácticas. Mediante los certificados o documentos acreditativos que figuran en el baremo (anexo II)

CONSULTA EL BAREMO
- Anexo II: Baremo de méritos

/ Concursillo /

∴	*Convocatoria*	*03 de noviembre de 2021*
∴	*Plazo de presentación de solicitudes*	*desde el día 4 al 23 de noviembre de 2021, ambos incluidos.*
∴	*Baremo provisional EEMM*	*febrero de 2022 (EEMM)**
∴	*Baremo provisional Maestr@s*	*febrero de 2022 (Maestros)**
∴	*Baremo definitivo EEMM*	*marzo de 2022 (EEMM)**
∴	*Baremo definitivo Maestr@s*	*marzo de 2022 (Maestros)**
∴	*Relación de participantes en el concursillo y* ***plazo de renuncia al concursillo*** *(5 días hábiles)*	*Principios de junio de 2022*
∴	*Adjudicación de plazas por concursillo*	*Durante el mes de julio de 2022*

*

✓ **¿Qué es el Concursillo?** Concursillo es el nombre común del "Procedimiento de asignación de vacantes con carácter provisional" que, anualmente, se convoca junto con el Concurso de Traslados.

✓ **Participantes:** funcionarios de carrera **sea cual sea su situación** (excedencia, con menos de dos años en su último destino definitivo, etc.) y funcionarios en prácticas.

✓ **Características de los destinos a los que se opta**

- Se ofertarán las plazas que, tras la resolución definitiva del concurso general de traslados, existan y se determinen por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes hasta el 15/07/2022 y que se consideren de necesaria provisión para el curso 2022/2023
- En virtud de este procedimiento adicional y posterior al Concurso de Traslados, los funcionarios de carrera pueden solicitar **destinos provisionales, por un solo curso académico**.
- El concursillo es **únicamente de ámbito regional**, por lo que solo pueden optarse a destinos provisionales de la región, aunque cada dos años sea convocado junto con el Concurso de Traslados de ámbito estatal.
- A todos los efectos**, un funcionario participante que obtenga destino provisional** a través de este "concursillo" **seguirá con su situación anterior consolidada**, es decir, ***manteniendo su destino definitivo anterior, o bien, su situación de expectativa de destino, etc.***
- A efectos de baremo, por tanto, obtener destino provisional por "concursillo" no supone ninguna variación, se aplica lo detallado en el guion anterior.

✓ **Forma de participación.** Aunque se convoquen conjuntamente, **la participación en el Concursillo es independiente** a la del Concurso de Traslados.

Por tanto, **se puede participar en el concursillo sin necesidad de hacerlo en el Concurso de Traslados** y viceversa. Puede participarse en ambos procesos de manera conjunta.

✓ **Destinos solicitados para el concursillo**: En caso de participar en ambos procesos, se podrá solicitar que se apliquen los mismos códigos de centros y localidades para ambos procesos, o bien, configurar listados de peticiones independientes.

✓ **Baremo aplicado en el concursillo** se basará únicamente en los ***apartados 1 (antigüedad), 5.1 y 5.2 (Formación)*** del baremo del concurso general. Aquellos que solo participen en el concursillo solo deberán presentar documentación acreditativa de méritos en estos apartados.

✓ **Renuncia a la participación en el concursillo**

- Si se participa en el Concurso de Traslados y también en el Concursillo, **la renuncia a la participación en el concurso de traslados, no supone renuncia a la participación en el Concursillo, ES INDEPENDIENTE.**
- **Publicada la relación de participantes en el** concursillo (principios de junio de 2022) **se podrá renunciar a la participación en el plazo de 5 días hábiles**, comunicando su renuncia por escrito dirigido a la Dirección Provincial correspondiente.
- Es una renuncia ***"a ciegas"*** ya que es previa a la asignación de destino por concursillo.
- **Una vez que se adjudique destino provisional con este procedimiento no se podrá renunciar.**
- La relación de participantes en el concursillo se publica tras la publicación de la adjudicación definitiva del Concurso de Traslados. Suele ser a principios de junio.

✓ **Exclusión de la participación en el Concursillo**

- Aquellos que obtengan destino **de entre los solicitados** a través del Concurso de Traslados serán **excluidos de participar en el proceso posterior de Concursillo.**
- Aquellos que, tras la resolución del Concurso de Traslados, **queden en situación de "destino provisional"** (expectativa de destino) ***y obtengan finalmente destino*** provisional para el curso siguiente ***a través de otros procedimientos previos*** (actos públicos de julio), **serán excluidos del proceso de posterior de Concursillo.**
- Aquellos que, tras la resolución del Concurso de Traslados, **obtengan destino "de oficio"** NO **serán excluidos y seguirán participando en el proceso posterior de Concursillo**

A tener en cuenta

SUPRIMIDOS (Participación obligatoria)

- Un suprimido concursa como **participante forzoso con derecho preferente**.
- Para **mantener activo este derecho** tendrá que **participar ejerciendo dicho derecho en todas las convocatorias hasta alcanzar tal destino preferente**. De no participar ejerciendo el derecho preferente, se le tendrá por decaído el mismo.
- El suprimido está obligado a concursar hasta conseguir nuevo destino con derecho preferente. Durante 6 convocatorias, si no se obtiene destino, se le adscribe forzosamente a la provincia o a la región. **Ejerciendo el derecho preferente, durante esos 6 años no se le podrá adjudicar destino de oficio.**
- Si no ejerce derecho preferente en esos 6 años o ha agotado las seis convocatorias, **podría ser adjudicado de oficio**. Deberá cumplimentar la parte de la solicitud de participación relativa a **adjudicación de oficio**, señalando la provincia o provincias de su preferencia a estos efectos.

SUPRIMIDOS (Participación obligatoria) - BAREMO DE MÉRITOS

- Se considera que participa desde **el último destino definitivo** previo a la supresión, pudiendo acumular a esa puntuación:
- La correspondiente al **tiempo de servicio en situación de provisionalidad** tras la supresión.
- La correspondiente a **la situación inmediatamente anterior a ese último destino definitivo suprimido**, fuera destino definitivo o provisional.
- En el caso de supresiones sucesivas, la correspondiente a los servicios prestados con caracter definitivo en otros centros de los que hubiera sido suprimido.
- **Si se participa desde el primer destino definitivo obtenido tras la supresión**, se considerarán como servicios prestados en el centro desde el que se concursa, los servicios que se acrediten en el centro en el que se le suprimió la plaza y los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión.

F. EN PRÁCTICAS y EN EXPECTATIVA (Participación obligatoria)

- Los funcionarios en prácticas y expectativa de destino **están obligados a participar en el concurso** (todos los años hasta que se les adjudique destino), y **por la especialidad por la que haya sido seleccionado en el concurso- oposición.**
- La puntuación cuando se concursa como funcionario en prácticas será **de cero puntos** (no hace falta aportar méritos) y los destinos se adjudicarán por el **orden en la lista de seleccionados en el concurso-oposición**.
- La adjudicación de destino de los funcionarios/as en prácticas estará condicionado a la superación de la fase de prácticas y al nombramiento como funcionarios de carrera.
- En caso de no adjudicación de destino definitivo a funcionarios en prácticas, se pasa a situación de **destino provisional en la provincia y especialidad** en que les haya correspondido prestar servicios en el curso 2021/2022 como funcionarios en prácticas, salvo que se consigne en el apartado correspondiente de la instancia el **código de la provincia donde desearían estar en expectativa el curso 2022/2023,** cuyo cambio quedará a decisión de la Dirección Provincial.
- Si son **destinados de oficio** en centros no incluidos en sus peticiones podrán **seguir participando en el concursillo**, en su caso.
- Serán **excluidos del concursillo tanto si obtienen destino de entre los solicitados**, como si, quedando en destino provisional, **obtienen destino en los procesos de adjudicación de julio**.
- El año de funcionario en prácticas no computa a efectos de baremo (aptdo. 1.- Antigüedad) (aptdo. 4.- Cargos y funciones)

DIFÍCIL DESEMPEÑO - ESPECIAL DIFICULTAD

- **No se computará a estos efectos el tiempo que se haya permanecido fuera del centro en supuestos que supongan que no hay desempeño efectivo del puesto de trabajo.**
- Son baremables, a efectos del apartado 1.1.3 del concurso general de traslados de personal funcionario docente no universitario, todos los periodos de servicios prestados en centros clasificados como centros de especial dificultad, independientemente de si el centro desde el cual se concursa tiene o no tal clasificación.
- **NO SE BAREMA DE OFICIO, HAY QUE PRESENTAR CERTIFICADO JUSTIFICATIVO SIEMPRE.**
- **FORMA ACREDITAR:** Se debe solicitar certificado al **centro educativo para adjuntar a la solicitud** de **certificado A la Administración Educativa** (Dirección Provincial)
- Si no se recibe a tiempo el ctdo. solicitado a la Dir. Provincial, adjuntar solicitud del mismo pasada por registro.
- Solo se reconocerá en puestos docentes que tengan atención directa con los grupos y/o alumnado en los cuales se fundamenta cada base/criterio del reconocimiento del centro como de difícil desempeño.

A tener en cuenta

CAMBIO DE PROVINCIA (en situación destino provisional tras el concurso)

- En caso de no obtener destino definitivo aquellos participantes que estén actualmente en situación de prácticas o destino provisional (expectativa), estos pasarán/seguirán en situación de destino provisional (expectativa).
- Participarán el los procesos de adjudicación de destinos del mes de julio (actos públicos) en la provincia en la que prestan servicios durante el curso actual.
- Puede **solicitarse CAMBIO DE PROVINCIA** para participar en estos procesos de adjudicación en provincia distinta a la actual. Debe indicarse en la instancia el código de la provincia donde desearían estar en expectativa el curso 2022/2023, **cuyo cambio quedará a decisión de la Dirección Provincial.**
- Estos posibles **cambios de provincia son autorizados y publicados** por las Delegaciones Provinciales a **principios del mes de julio**, previo al comienzo de los procesos de adjudicación.

ADJUDICACIÓN DE OFICIO

- **Suprimidos que no ejercen derecho preferente o han agotado las seis convocatorias sin obtener destino definitivo, funcionarios en prácticas, funcionarios con destino provisional** que deben participar obligatoriamente: el hecho de no participar en este concurso, o de no obtener destino de entre los solicitados, no excluye la posibilidad de que sean destinados de oficio. Para este caso, se deberán establecer en la **solicitud preferencias en cuanto a la/s provincia/s** en las que pudiera ser destinado de oficio.
- **MAESTROS:** Se les adjudicará destino de oficio en la provincia o provincias que se consignen, siendo voluntaria la solicitud de más de una provincia. De no consignar ninguna provincia se adjudicará destino forzoso en primer lugar en centros de la provincia en la que el participante hubiera prestado servicios en el curso 21/22, y en caso de que no hubiera vacante en esa provincia, se le adjudicará en cualquiera en que exista vacante.
- **SECUNDARIA:** Se les adjudicará destino de oficio en plazas que puedan ocupar en cualquiera de las provincias de Castilla-La Mancha, **según el orden de preferencia** indicado. De no consignar ninguna provincia se adjudicará **destino forzoso en cualquiera de las provincias de Castilla-La Mancha.**
- No se adjudicarán de oficio determinadas plazas, según se establezca en los anexos de la convocatoria

AMORTIZADOS (Participación voluntaria)

- Un amortizado no está obligado a concursar pues no ha perdido su destino definitivo, sigue ligado al centro.
- **No tiene derecho preferente a no ser que resulte desplazado del centro.**

DESPLAZADOS (Participación voluntaria)

- Es aquel funcionario que, debido a insuficiencia de horario para impartir docencia en materias de su especialidad, y ante la imposibilidad de completarlo con materias afines para las que se encuentre habilitado, ha de trasladarse temporalmente a otro centro
- **Su plaza en su centro de origen sigue existiendo y es de su propiedad,** por lo cual puede volver a ocuparla en cursos sucesivos si hubiese horario.
- **No está obligado a concursar**, su participación es voluntaria, y **tendrá derecho preferente.**
- Al obtener nuevo destino en el CGT, perderá la antigüedad en el centro (al no ser participante forzoso).
- No se adjudicarán de oficio las resultas de participantes con derecho preferente, desplazados por insuficiencia horaria.

WHATSAPP AFILIAD@S
Información y asesoramiento exclusivo para afiliados y afiliadas

APÚNTATE A NUESTRO CANAL DE TELEGRAM
Noticias y novedades educativas para todos y todas.

/ Apartados del baremo /

1. ANTIGÜEDAD

1.1 ANTIGÜEDAD EN EL CENTRO C

1.1.1 Por cada año de permanencia ininterrumpida como personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que concursa
1.1.2 Por cada año como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad, siempre que se participe desde esta situación
1.1.3 Por cada año en plaza especial dificultad

1.2 ANTIGÜEDAD EN EL CUERPO C

1.2.1 Por cada año de funcionario de carrera
1.2.2 Por cada año de funcionario de carrera en otros cuerpos docentes L.O.E de igual o superior subgrupo
1.2.3 Ídem anterior subgrupo inferior

2. PERTENENCIA AL CUERPO DE CATEDRÁTICOS

3. MÉRITOS ACADÉMICOS (máx. 10 puntos)

3.1 Doctorado, postgrados y premios extraord.
- 3.1.1 Título de Doctor
- 3.1.2. Master de al menos 60 créditos, aparte del requerido para el ingreso, en su caso
- 3.1.3. Por el reconocimiento de suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados.
- 3.1.4. Por haber obtenido premio extraordinario en o menciones honoríficas

3.2 Otras titulaciones universitarias
- 3.2.1 Grado
- 3.2.2 Primer Ciclo
- 3.2.3 Segundo Ciclo

3.3 Titulaciones régimen especial y FP
- Nivel C2
- Nivel C1
- Nivel B2
- Nivel B1
- Técnico Superior
- Música y danza

4. CARGOS Y FUNCIONES (máx. 20 puntos)

4.1 Director
4.2 Subdirector, jefe de estudios, secretario, etc.
4.3 Coord. Ciclo, Jefe Seminario, JDpto, Asesor, Tutor LOE, otros. Tutor. NOVEDAD Coordinador COVID **(MAX 5 PTOS)**

5. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (máx. 10 puntos)

5.1 Actividades de formación **(MAX 6 PUNTOS)** C
(**0,1 ptos. x 10 horas** / 1 crédito=10 horas)
5.2 Ponencias **(MÁXIMO 3 PUNTOS)**
(0,1 ptos. x 3 horas / 1 crédito=10 horas)
5.3 Otras especialidades adquiridas por oposición (1 pto por cada una)

6. OTROS MÉRITOS (máx. 15 ptos.)

6.1 Publicaciones
6.2 Premios investigación e innovación
6.3 Méritos artísticos y literarios
6.4 Años en puestos de nivel de complemento de destino superior
6.5 Participación en tribunales (por cada oposición)
6.6 Año como tutor prácticas de Grado o Máster

C **Baremo aplicado en el concursillo**

- ✓ *Se basará únicamente en los apartados 1 (antigüedad), 5.1 y 5.2 (Formación) del baremo del concurso general.*
- ✓ *Aquellos que solo participen en el concursillo solo deberán presentar documentación acreditativa de méritos en estos apartados*

CALCULADORA DE BAREMO

CALCULADORA DE BAREMO

ENSEÑANZA - UGT Servicios Públicos Castilla-La Mancha

Concurso de Traslados CLM 21/22

Calculadora de Baremo

PUEDES CONSULTAR AQUÍ LA CONVOCATORIA, LOS ANEXOS DE BAREMO Y CENTROS DESGLOSADOS, GUÍAS-RESUMEN, VÍDEOS ORIENTATIVOS, ASAMBLEAS INFORMATIVAS, ETC.

1. Antigüedad 84.6660 puntos

1.1. Antigüedad en el centro

1.1.1. ¿Tienes destino definitivo en tu centro actual? (•) Sí ( ) No

Escribe el tiempo que llevas, de manera ininterrumpida, como funcionario de carrera con destino definitivo en tu centro actual:

Años: 10 Meses: 2 Puntos 1.1.1: 51.0000

Valoración Más información

1.1.2. ¿Eres funcionario de carrera con destino provisional o en su primer destino definitivo? (•) Sí ( ) No

Indica el tiempo que has estado como funcionario de carrera en situación de provisionalidad:

Años: 3 Meses: 4 Puntos 1.1.2: 6.6664

Valoración Más información

1.1.3. ¿Has ocupado puestos de especial dificultad? ( ) Sí (•) No

1.2. Antigüedad en el cuerpo

1.2.1. ¿Cuánto tiempo llevas en el cuerpo al que aspiras?

Escribe el tiempo de servicios efectivos, en situación de servicio activo, como funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante:

Años: 13 Meses: 6 Puntos 1.2.1: 26.999€

Valoración Más información

1.2.2. ¿Has prestado servicio en otro cuerpo docente de igual o superior subgrupo? ( ) Sí (•) No

1.2.3. ¿Has prestado servicio como funcionario de carrera en otro cuerpo docente de un subgrupo inferior? ( ) Sí (•) No

2. Pertenencia a los cuerpos de Catedráticos 0 puntos

ENLACE

| Códigos QR | *Acceso y descarga de información, documentos, anexos, ...*

CONCURSO DE TRASLADOS

Toda la información	Fechas previstas	GUÍA-RESUMEN	Convocatoria y anexos

CALCULADORA DE BAREMO	Códigos centros CLM	~~Códigos centros otras comunidades~~	ASAMBLEAS INFORMATIVAS ONLINE

UGT Enseñanza Castilla-La Mancha

WEB	CONTACTA	REDES SOCIALES	AFILIACIÓN

| Información adicional, asambleas informativas y Asesoramiento |

Información adicional

En nuestra web educacion.fespugtclm.es/ podrás encontrar:

- ✓ *Normativa de regulación estatal*
- ✓ *Convocatorias completas de Castilla-La Mancha*
- ✓ *Desglose de anexos de baremo y listado de centros de Castilla-La Mancha*
- ✓ *Instrucciones de la Dirección General de RRHH sobre criterios de baremación.*
- ✓ *Enlace con la página web del Portal de Educación de Castilla-La Mancha*
- ✓ *Consulta los códigos de centros y las convocatorias de CGT en todas Comunidades Autónomas*

Asambleas informativas y asesoramiento:

- ✓ *Consulta en nuestras sedes el calendario de asambleas informativas*
- ✓ *Contacta con nuestras sedes para recibir nuestro asesoramiento*

INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO, REDES SOCIALES Y PÁGINA WEB

UGT Servicios Públicos Castilla-La Mancha

Sector Enseñanza

Servicios Públicos

WHATSAPP

INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A AFILIADOS Y AFILIADAS

infórmate aquí

CANAL DE DIFUSIÓN TELEGRAM

FeSP_UGTeducacionpublicaCLM

https://t.me/FeSP_UGTeducacionpublicaCLM

INSTAGRAM

@fesp_ugt_ensenanza_clm

https://www.instagram.com/fesp_ugt_ensenanza_clm/

TWITTER

@FETEUGTCLM

https://twitter.com/FETEUGTCLM

FACEBOOK

@feteugt.castillalamancha

https://www.facebook.com/feteugt.castillalamancha/

YOUTUBE

Enseñanza UGT CLM

https://www.youtube.com/channel/UCuhKXeSfXZYeU9uFHrRRW2Q

web http://educacion.fespugtclm.es/

Image design by Creative_hat - Freepik.com

CONTACTO Y SEDES

UGT Servicios Públicos Castilla-La Mancha

Sector Enseñanza

Servicios Públicos

SEDE	UBICACIÓN
Albacete c/ Torres Quevedo, 74 – 02003 Albacete Tel. 695 58 01 09 ensenanza.albacete@fespugtclm.es	
Ciudad Real C/ Carmen 7 – 13003 Ciudad Real Tel. 627 88 44 40 ensenanza.ciudadreal@fespugtclm.es	
Cuenca C/ Cardenal Gil de Albornoz, 2 1º 16002 Cuenca Tel. 617 31 29 99 ensenanza.cuenca@fespugtclm.es	
Guadalajara Dr. Fleming 14 19003 Guadalajara Tel. 617 31 30 68 ensenanza.guadalajara@fespugtclm.es	
Toledo C/ Yedra Local 2, 45007. Toledo Tel. 647 99 43 27 ensenanza.toledo@fespugtclm.es **Regional** C/ Yedra Local 2, 45007. Toledo ensenanza@fespugtclm.es	

UGT Servicios Públicos Castilla-La Mancha
Sector Enseñanza

Únete por la educación

¿CONOCES TODOS LOS SERVICIOS, VENTAJAS Y DESCUENTOS A LOS QUE TIENES DERECHO POR ESTAR AFILIADO/A A UGT?

VISITA LA ZONA DE AFILIAD@S EN NUESTRA WEB

educacion.fespugtclm.es/afiliads/

¿POR QUÉ AFILIARTE A UGT?

Porque defendemos tus Derechos

Porque nos preocupamos por tus intereses

Porque estamos presentes y comprometidos/as

Porque juntos somos más y porque ahora es más importante que nunca

Porque te da más fuerza

Porque nunca te dejamos solo/a

Porque somos solidarios/as

Porque no entendemos de fronteras

Porque te informamos

UGT-SP CLM
UGT SERVICIOS PÚBLICOS CASTILLA-LA MANCHA

Sector Enseñanza

UGT Servicios Públicos